



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

RESOLUCIÓN NO. 001007 del 03 de julio de 2014

Por la cual se convoca para la inscripción y elección de los representantes de los servidores públicos ante la Comisión de Carrera Especial del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 938 del 2004, artículo 40 en el numeral 4ª y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 938 del 2004 "*Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la Nación*", El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que mediante la expedición del Decreto No. 020 del 9 de enero del 2014, se dispuso la clasificación de los empleos y la expedición del régimen de carrera especial de la Fiscalía General y sus entidades adscritas.

Que el artículo 15 del citado decreto, estableció que en cada una de las entidades adscritas de la Fiscalía General de la Nación habrá una Comisión de Carrera Especial, la cual se encontrará conformada por:

1. El representante legal o su delegado, quien la presidirá
2. El Secretario General o quien haga sus veces
3. El Jefe de la oficina Asesora de Personal o quien haga sus veces.
4. Dos (2) representantes de los servidores con derechos de carrera.

Que el párrafo transitorio del artículo 16 del Decreto 020 de 2014 establece que mientras el 50% o más de los servidores adquieren derechos de carrera los representantes ante la Comisión de Carrera Especial podrán estar vinculados mediante nombramiento provisional.

Que consecuente con lo anterior en el Instituto la convocatoria para la conformación del comité de carrera debe hacerse respecto de funcionarios nombrados en provisionalidad.

Que de conformidad con el párrafo 2º del artículo 21 de la precitada norma, para la Elección de los representantes de los servidores en la Comisión de Carrera Especial, la convocatoria debe surtirse dentro de los seis (6) meses siguientes a la publicación del Decreto en mención, sin que supere tres meses al vencimiento del respectivo periodo.

Que el Decreto 020 de 2014 fue publicado el día 9 de enero del presente año por lo que la convocatoria se realiza en tiempo.

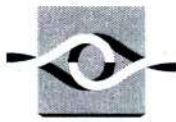
Que la competencia para reglamentar la inscripción y posterior elección de los representantes de los servidores de la entidad está en cabeza del representante legal del Instituto, para el efecto el Director General conforme lo previsto en el artículo 21 del Decreto 020 de 2014.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. CONVOCATORIA, ELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES ANTE LA COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL. La convocatoria, elección y publicación de los representantes de los servidores, se realizará entre el 9 de julio y el 9 de octubre de 2014, en cumplimiento a los plazos establecidos por el Decreto, conforme lo expresado en la parte motiva de la presente resolución.

7



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Hoja 2 de 3 Resolución No. 001007 del 3 de julio de 2014

Por la cual se convoca para la inscripción y elección de los representantes de los servidores públicos ante la Comisión de Carrera especial del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

ARTÍCULO 2º DEL PERIODO, CALIDADES Y REQUISITOS QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES A REPRESENTANTES.

El período para el cual son elegidos los representantes de los funcionarios en la Comisión de Carrera Especial y sus suplentes, será de dos (2) años contados a partir de la fecha de la comunicación del acto administrativo por medio del cual se crea la Comisión de Carrera Especial.

Los aspirantes a representar a los servidores públicos en la Comisión de Carrera Especial deberán acreditar las siguientes calidades y requisitos:

1. No haber sido sancionado disciplinaria ni fiscalmente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.
2. Acreditar concepto favorable del superior jerárquico, respecto de su desempeño en el último año, evaluado al momento de la inscripción.
3. Contar con una vinculación al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses no menor a un (1) año
4. Diligenciar la inscripción en la plataforma moodle.

Parágrafo. El formato en el cual se plasma el concepto de desempeño de los servidores por parte del superior jerárquico forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º DE LOS REPRESENTANTES DE LOS FUNCIONARIOS Y SUS SUPLENTE.

Los representantes de los funcionarios en la Comisión de Carrera Especial serán elegidos por los servidores del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses mediante votación, entre quienes se postulan a escala nacional.

Parágrafo primero. Cada representante de los funcionarios tendrá un suplente para cubrir sus ausencias temporales, transitorias o definitivas. Los suplentes corresponderán a los candidatos con sede laboral en Bogotá que obtengan la tercera y cuarta mayor votación; en todo caso, los suplentes actuarán en las reuniones que sean convocadas de manera extraordinaria cuando el principal no tenga su sede habitual en la ciudad de Bogotá.

Parágrafo segundo. En caso de ausencia definitiva de uno de los representantes principales y de su suplente, asumirán funciones los candidatos que hayan ocupado el quinto y sexto lugar en la votación, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo anterior con respecto a la sede del suplente.

ARTÍCULO 4º DE LAS INSCRIPCIONES Y PUBLICIDAD. Los aspirantes a representantes de los funcionarios deberán inscribirse a través de la plataforma moodle entre el 9 de julio desde las 8:00 a.m. y el 9 de agosto de 2014 hasta las 11:00 p.m.

Una vez cerrado el proceso de inscripción dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, la Oficina Asesora de Personal verificará el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes y divulgará a través de la página web del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y con el apoyo de los Directores Regionales y Seccionales la lista de los nombres de los candidatos y demás datos atinentes a la elección.

ARTÍCULO 5º DE LA ELECCIÓN Y LOS ESCRUTINIOS. La elección se llevará a cabo de manera virtual durante un lapso de ocho (8) horas dentro de la jornada laboral ordinaria el día 1 de octubre de 2014; siguiendo un mecanismo idóneo que garantice la transparencia y la participación masiva de los funcionarios.

Los servidores públicos que deseen participar del proceso de elección del representante de los servidores ante la Comisión de Carrera Especial, deberán ingresar a su correo electrónico en las fechas establecidas, abrir la invitación respectiva e ingresar al link, automáticamente el sistema lo

9



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Hoja 3 de 3 Resolución No. 001007 del 3 de julio de 2014

Por la cual se convoca para la inscripción y elección de los representantes de los servidores públicos ante la Comisión de Carrera especial del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

ubicará en el aplicativo programado para esta actividad, le mostrará el perfil de los candidatos y las opciones para seleccionar su candidato preferido o voto en blanco.

Al finalizar la votación se realizará el escrutinio dejando constancia mediante acta que contendrá el total de los votos, el número de votos válidos por cada candidato, el orden en que fueron elegidos, el número de votos en blanco, el número de votos anulados; dicha acta deberá ser suscrita por el Jefe de la Oficina Asesora de Personal, los presidentes de los sindicatos o sus delegados, el Coordinador del Grupo Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado.

ARTICULO 6° DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN. La Jefatura de la Oficina Asesora de Personal comunicará los resultados de la elección a los funcionarios Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y notificará a los aspirantes que ocupen el primero y segundo lugar su designación como representantes principales y al tercero y cuarto lugar como suplentes de los funcionarios ante la Comisión de Carrera Administrativa.

ARTICULO 7° VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a 3 de julio de 2014

(Original Firmado)

CARLOS EDUARDO VALDES MORENO
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Claudia Isabel Niño Izquierdo, Secretaria General
Luz Mary Rincón Romero, Jefe Oficina Jurídica
Maria Constanza Polanco Contreras, Jefe Oficina de Personal